



RESOLUCION JEFATURAL N° 001027-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4452942 - 8]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000011-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4452942-7]

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud s/n de fecha 25.01.2023 la Ex Servidora: MARINA ORRILLO NUÑEZ, con el cargo Nutricionista V Nivel VIII de la Oficina de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, está solicitando la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).

Que mediante Resolución Directoral N°0155-DRS-L-80 del 05 de mayo de 1980, Se Resuelve: Contratar en vía de regularización a jornada completa a partir del 1° de mayo al 31 de diciembre de 1980 en la Región de Salud de Lambayeque a doña: MARINA ORRILLO NUÑEZ.

Que mediante Resolución Directoral N° 595-DRS-II-L-A-84 del 21 de agosto de 1984, Se Resuelve: Regularizar a partir del 1° de octubre de 1983 la prestación de servicios en condición de nombrados como empleado de carrera en la Región de Salud II Chiclayo con el cargo de Asistente de servicios de Salud I Grado I Sub Grado I a doña MARINA ORRILLO NUÑEZ.

Que, mediante Informe 445-PC-RSLA-85 del mes de diciembre de 1985, la Oficina de Constancias de Haberes y Descuentos, está acreditando que desde el 01.05.1980 hasta el 30.11.1985; ha laborado 05 años, 07 meses 00 días de Servicios al Estado.

Que, mediante Informe 0125-PC-RSLA-90 del mes de diciembre de 1985, la Oficina de Constancias de Haberes y Descuentos, está acreditando haber laborado desde el 01.05.1985 hasta el 31.12.1985; 00 años, 08 meses 00 días, de Servicios al Estado.

Que, mediante Informe 0125-PC-RSLA-90 del mes de diciembre de 1985, la Oficina de Constancias de Haberes y Descuentos, está acreditando haber laborado desde el 01.01.1986 hasta el 30.05.1990; 04 años, 05 meses 00 días, de Servicios al Estado.

Que, mediante Informe 044-RENOM-DRSLL-O-LCP del mes de mayo de 1995, la Oficina de Constancias de Haberes y Descuentos, está acreditando haber laborado desde el 01.06.1980 hasta el 31.05.1995; 04 años, 04 meses 25 días, de Servicios al Estado.

Que, mediante Informe 0294-2000-CTAR-LAMB-DRSAL-DE-OCP del mes de diciembre del 2000, la Oficina de Constancias de Haberes y Descuentos, está acreditando haber laborado desde el 01.06.1995 hasta el 31.12.1996, 01 año 07 meses 00 días.

Que, mediante Informe 0050-2001-CTAR-LAMB-DRSAL-DE-OCP del mes de marzo del 2001, la Oficina de Constancias de Haberes y Descuentos, está acreditando haber laborado desde el 01.01.1997 hasta el 31.12.1997, 01 año 00 meses 00 días.

Que, mediante Informe 0009-2001-CTAR-LAMB-DRSAL-DE-OCP del mes de enero del 2001, la Oficina de Constancias de Haberes y Descuentos, está acreditando haber laborado desde el 01.01.1998 hasta el 31.12.2000, 03 años 00 meses 00 días.

Que, mediante Informe 0235-2005-GR. LAMB-DRSAL-DE-ACP del mes de octubre del 2005, la Oficina de Constancias de Haberes y Descuentos, está acreditando haber laborado desde el 01.01.2001 hasta el 31.10.2005, 04 años 10 meses 00 días.

Que, mediante Informe 0193-2010-GR. LAMB-DRSAL-DE-ACP del 31 enero del 2023, la Oficina de Constancias de Haberes y Descuentos, está acreditando haber laborado desde el 01.11.2005 hasta el 0.12.2016; 06 años 06 meses 00 días.



RESOLUCION JEFATURAL N° 001027-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4452942 - 8]

Que, mediante Informe 020-2023-GR. LAMB-DRSAL-DE-ACP del mes de octubre del 2005, la Oficina de Constancias de Haberes y Descuentos, está acreditando haber laborado desde el 01.01.2017 hasta el 31.01.2023, 06 años 01 mes 00 días.

Que, Liquidación efectuada por el CONTADOR, está acreditando: **Primer Tramo:** 33 años 04 meses y 11 días de Servicios al Estado, por la suma de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1,275.00) y en el **Segundo Tramo:** acredita 09 años 04 meses y 23 días de servicios al Estado, por la suma de: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS Y 57/100 SOLES (S/ 43,602.57), haciendo un Total de: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 57/100 SOLES (S/ 44,877.57),

Que mediante Resolución Jefatural N° 0083-2023-HGR.LAMB/GERESA-OEAD del 17 de enero del 2023 Se Resuelve: Cesar por Límite de Edad a partir del 05 de febrero del 2023 DOÑA:MARINA ORRILLO NUÑEZ, Con el cargo de Nutricionista V Nivel VIII de la Oficina de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, por causal de límite de edad a partir del 17 de enero 2023, correspondiendo tramitar el pago de los beneficios sociales, que comprende la compensación por tiempo de servicios de ley, conforme lo establece el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, y el Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, que dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

Que, de conforme a los datos escalafonarios, se acredita que la ex servidora:DOÑA:MARINA ORRILLO NUÑEZ, con el cargo de Nutricionista V Nivel VIII de la Oficina de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, laboró desde 01 de mayo de 1980 hasta el 05 de febrero del 2023, cesada por causal de límite de edad, habiendo acumulado un total de 42 años 09 meses y 04 días de servicios prestados al Estado en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y la Ley 19990.

Por la condición de prestación de servicios de personal nombrado, y al haber sido cesado al servicio del Estado, asiste el derecho al reconocimiento del pago de la compensación por tiempo de servicios, conforme lo establece el numeral 4.5 del Art. 4º del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, que dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; indica que la CTS que percibe la servidora o servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC = Monto Único Consolidado, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Por lo expuesto, procede otorgar por única vez a favor de la ex servidora: DOÑA: MARINA ORRILLO NUÑEZ, Con el cargo de Nutricionista V Nivel VIII de la Oficina de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el Pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por motivo de cese por límite de edad según lo dispuesto en el numeral 4.5 del Art. 4º del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, según detalle que a continuación se describe:

Que, mediante Liquidación realizada por el Contador de la Oficina de Recursos Humanos, está alcanzando el cálculo de los Beneficios Sociales de la CTS, acreditando 42 años 09 meses y 04 días de servicios prestados al Estado, la suma de: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 60/100 SOLES (S/ 44,922.60):

LIQUIDACION EFECTUADA POR EL CONTADOR:

IMPORTE CALCULADO 1º TRAMO



RESOLUCION JEFATURAL N° 001027-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4452942 - 8]

LEY N°25224 : 33 AÑOS, 04 MESES, 11 DIAS: BASE 30 AÑOS S/.1,275.00

IMPORTE CALCULADO 2° TRAMO S/.43,647.60

D.S.245-2022 EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 : 09 AÑOS, 04 MESES,
23 DIAS

TOTAL CTS S/.44,922.60

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000063-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la petición de reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio a doña: MARINA ORILLO NUÑEZ, con el cargo de Nutricionista V Nivel VIII de la Oficina de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: MARINA ORRILLO NUÑEZ, con el cargo de Nutricionista V Nivel VIII de la Oficina de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el importe de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1,275.00) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 y CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 60/100 SOLES (S/ 43,647.60) según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, 035-2022,EFD Y 324-2019-EF, haciendo un Total de: **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 60/100 SOLES (S/ 44,922.60).**

ARTÍCULO TERCERO- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.21.

ARTÍCULO CUARTO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CBV/JBC

Distribuir:RR.HH

Remuneraciones

INFORHUS

Archivo



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque
Salud Lambayeque
Oficina de Recursos Humanos

RESOLUCION JEFATURAL N° 001027-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4452942 - 8]

Escalafón

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 24/07/2023 - 15:15:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>